

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023**

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

CONCEJALES Y CONCEJALAS

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP) (equipo de gobierno)

Ilmo. Sr. Diego Domingo García Muñoz, 1er. Teniente de Alcaldesa

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés, 2º Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. Nuria Castro Crespo, 3er. Teniente de Alcaldesa

Carlos Bolarín Díaz

María Antonia Ordóñez Lara

César Javier García García

Javier Mora Martínez

Tamara Barrientos Sierra

Mercedes Bonilla Sánchez

Julián Jesús Navacerrada Díaz

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Narciso Romero Morro

María Begoña Aguado Orea

Andrés García-Caro Medina

Carmen Muñoz Real

Javier Cortés Monasterio

Claudia Sánchez Montero¹

GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SAN SEBASTIÁN DE LOS
REYES (II-ISSR)

Juan Torres García

María del Carmen Palacios Horrillo

Víctor García Mangano

GRUPO VOX

Alejandro Caro Manzanero

María Amparo Ortega Hernández

José Luis Trebolle Larraz

GRUPO MÁS MADRID

Ángela Millán Rodríguez

GRUPO VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS (VXSSR-CS)

Miguel Ángel Martín Perdiguero

¹ Se incorpora a la sesión al inicio del punto número 4 del orden del día

INTERVENTOR GENERAL:

Javier Arranz Peiró

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Julio Morales Villegas (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022)

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las nueve horas y un minuto del día 26 de junio de 2023, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Dña. Lucía Soledad Fernández Alonso, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE 17 DE JUNIO DE 2023, SESIÓN CONSTITUTIVA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-26-de-junio-de-2023/1>

Dada cuenta del acta epigrafiada, no formulándose observaciones a la misma y sometida a votación resulta aprobada por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-26-de-junio-de-2023/2>

Se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía por los concejales que integran este Ayuntamiento comunicando su constitución en grupos políticos y el nombramiento de portavoces. Son los siguientes:

- Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes. Escrito de constitución del grupo firmado por sus once integrantes: Lucía Soledad Fernández Alonso, Diego Domingo García Muñoz, Carlos Bolarin Díaz, María

Antonia Ordoñez Lara, Marcos Zurita Cortés, César Javier García García, Javier Mora Martínez, Nuria Castro Crespo, Tamara Barrientos Sierra, Mercedes Bonilla Sánchez y Julián Jesús Navacerrada Díaz. Designan como Portavoz a Diego Domingo García Muñoz y como portavoz adjunto a Marcos Zurita Cortés.

- Grupo Político Municipal de VOX. Escrito de constitución del grupo firmado por sus tres integrantes Alejandro Caro Manzanero, M^a Amparo Ortega Hernández y José Luis Trebolle Larraz. Designan Portavoz Alejandro Caro Manzanero y Portavoz adjunta M^a Amparo Ortega Hernández.
- Grupo Municipal Vecinos por SanSe-Ciudadanos. Escrito de constitución del grupo firmado por el único integrante, Miguel Ángel Martín Perdiguero, designándose a su vez como Portavoz.
- Grupo Municipal de Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes (II-ISSR). Escrito de constitución del grupo firmado por sus tres integrantes Juan Torres García, Carmen Palacios Horrillo y Víctor García Maganto. Designan como Portavoz a Juan Torres García y como Portavoz adjunta a Carmen Palacios Horrillo.
- Grupo Municipal de Más Madrid (candidatura Más Madrid-Verdes Equo). Escrito de constitución del grupo firmado por la única integrante, Ángela Millán Rodríguez, designándose a su vez como Portavoz.
- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. Escrito de constitución de grupo firmado por sus seis integrantes Narciso Romero Morro, M^a Begoña Aguado Orea, Andrés García-Caro Medina, Carmen Muñoz Real, Javier Cortés Monasterio y Claudia Sánchez Montero.

3. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-26-de-junio-de-2023/3>

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 relativa a la creación y régimen de las Comisiones Permanentes del Pleno, Comisión Especial de Cuentas y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como la nota de conformidad emitida por el Secretario General del Pleno de fecha 21 de junio de 2023.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **19** (11 PP, 5 PSOE, 3 II-ISSR)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **5** (3 Vox, 1 MM, 1 VXSSR-CS)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

Primero: Determinar la existencia de las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno, que se ocuparán de las materias que se recogen a continuación:

A) Comisión Permanente Social y Cultural.

Materias:

- Cultura.
- Mujer.
- Personas Mayores.
- Diversidad funcional.
- Servicios Sociales.
- Educación.
- Infancia y Juventud.
- Deportes.
- Participación Ciudadana.
- Cooperación al Desarrollo.
- Inmigración.
- Salud.
- Festejos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

B) Comisión Permanente de Urbanismo

Materias:

- Urbanismo, ordenación territorial, disciplina y ejecución urbanística.
- Inversiones (capítulo VI presupuestario).
- Parques y Jardines.
- Obras municipales.
- Agricultura.
- Medio Ambiente y Disciplina Ambiental.
- Vivienda.
- Mantenimiento de vías públicas y edificios municipales.
- Circulación.
- Transportes.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Movilidad Urbana.
- Limpieza viaria y residuos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

C) Comisión Permanente de Economía y Administración General

Materias:

- Gestión económico-presupuestaria y Hacienda.
- Contratación y Compras.
- Patrimonio.
- Fomento del empleo, Formación ocupacional y empresarial.
- Comercio, Industria y Consumo.
- Asuntos Generales.
- Recursos Humanos.
- Planificación, Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, Protección de datos.

- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

Así mismo, esta Comisión será la encargada de tratar todas aquellas materias de las que no se ocupen las otras Comisiones.

Segundo: Determinar la siguiente composición y régimen de las Comisiones permanentes:

Los integrantes de la Comisión serán 1 por Grupo municipal. No por el hecho de ejercer la presidencia de la Comisión (ya sea por el Alcalde o por el Concejal en que este hubiera delegado), le corresponderá a ese grupo un integrante más.

Cada Grupo municipal designará el miembro de la Comisión en su representación, pudiendo ser suplentes indistintamente el resto de componentes del grupo, salvo indicación en contrario de su Portavoz.

El sistema de votación en el seno de la Comisión será el voto ponderado en función del número total de Concejales de cada grupo en la Corporación.

La Alcaldesa es la Presidenta nata de todas las Comisiones. No obstante, podrá delegar la presidencia en otro Concejal.

En el caso de que la Alcaldesa, después de efectuada la delegación, acuda a alguna sesión, le corresponderá su presidencia. Ello no alterará el número de miembros de la Comisión, pues no desempeñará las funciones de miembro de la misma el integrante que pertenezca al mismo grupo político municipal que la Alcaldesa.

El Secretario de la Comisión será el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes se celebrarán el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración de la sesión ordinaria del Pleno. Caso de que el día así previsto para la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión fuera inhábil, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior.

Tercero:

- I. Determinar la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, a la que le corresponderá el Informe de las Cuentas de la entidad local en los términos previstos en el artículo 212 del RO Legislativo 2/2004 y demás normativa de aplicación.
- II. Con respecto a la composición y régimen de la Comisión Especial de Cuentas, se acomodará al anteriormente previsto para las Comisiones informativas Permanentes.

Cuarto:

- I. Determinar la existencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a la que le corresponderá la defensa de los derechos de la vecindad ante la administración municipal y que podrá supervisar la actuación de esta.
- II. Con respecto a la composición y régimen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se acomodará al anteriormente previsto para las Comisiones informativas Permanentes.
Sin perjuicio de las disposiciones especiales que pudieran ser aprobadas en el seno del Reglamento Orgánico correspondiente.

4. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS CORPORATIVOS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-26-de-junio-de-2023/4>

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, fiscalizado por la Intervención General Municipal, de la que resulta:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus funciones cuando las desempeñen con dedicación exclusiva o parcial en cuyo caso, serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Igualmente, podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación, precepto éste que desarrolla con mayor amplitud el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Señala igualmente dicho precepto que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Asimismo el artículo 7.1 del Reglamento Orgánico del Pleno reconoce a las y los concejales el derecho a percibir las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que sean precisas para el ejercicio digno y eficaz de sus funciones de acuerdo con la legislación, las normas establecidas en el presente Reglamento, las Bases de ejecución presupuestarias y las consignaciones recogidas en los Presupuestos municipales.

En base a lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia eleva la siguiente propuesta de determinación de retribuciones a los Miembros de la Corporación Municipal que desempeñarán cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, así como de las indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones ordinarias.

Las retribuciones de cargos reservados a la oposición han sido fijadas en consideración a la representatividad y proporcionalidad obtenida en las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 por cada una de las candidaturas, futuros Grupos Municipales y siempre con referencia a la retribución que se propone para el desempeño del cargo de Alcaldesa, de modo que variarán desde el 70% del salario asignado a la Alcaldesa hasta un mínimo del 17% de dicha retribución.

Primero: *Retribuciones por dedicación exclusiva y/o parcial*

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	RETRIBUCIÓN
Alcaldesa-Presidenta	Exclusiva	100%	72.875,03€
Primer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%	60.486,28€

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	RETRIBUCIÓN
Segundo Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%	60.486,28€
Tercer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%	60.486,28€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Oposición PSOE	Exclusiva	70%	51.012,52€
Concejal Oposición PSOE	Exclusiva	58%	42.267,52€
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición II-ISSR	Exclusiva	70%	51.012,52€
Concejal Oposición II-ISSR	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición VOX	Exclusiva	70%	51.012,52€
Concejal Oposición VOX	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición MM-VQ	Parcial	50%	36.437,52€
Concejal Oposición VXSSR-CS	Parcial	50%	36.437,52€

Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social.

Segundo: Indemnización por asistencia a sesiones ordinarias de los órganos colegiados:

Denominación	Número	Porcentaje	Importe
Concejal	4	17%	12.388,76€

Tanto las retribuciones por el desempeño de cargos como las indemnizaciones por asistencia a sesiones, tendrán eficacia retroactiva al momento en que ha comenzado el desempeño de los cargos señalados o, en su caso, la asistencia efectiva a sesiones ordinarias para quienes no ostentarán tales cargos.

Vista la nota de conformidad con la misma emitida por el Secretario General del Pleno de fecha 21 de junio de 2023.

Tras deliberaciones, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **20** (11 PP, 6 PSOE, 3 II-ISSR)
VOTOS EN CONTRA: **5** (3 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-CS)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

Primero: Retribuciones por dedicación exclusiva y/o parcial

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	RETRIBUCIÓN
Alcaldesa- Presidenta	Exclusiva	100%	72.875,03€
Primer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%	60.486,28€
Segundo Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%	60.486,28€
Tercer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%	60.486,28€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Delegado	Exclusiva	75%	54.656,27€
Concejal Oposición PSOE	Exclusiva	70%	51.012,52€
Concejal Oposición PSOE	Exclusiva	58%	42.267,52€
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición II-ISSR	Exclusiva	70%	51.012,52€
Concejal Oposición II-ISSR	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición VOX	Exclusiva	70%	51.012,52€

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	RETRIBUCIÓN
Concejal Oposición VOX	Parcial	42%	30.607,51€
Concejal Oposición MM-VQ	Parcial	50%	36.437,52€
Concejal Oposición VXSSR-CS	Parcial	50%	36.437,52€

Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social.

Segundo: Indemnización por asistencia a sesiones ordinarias de los órganos colegiados:

Denominación	Número	Porcentaje	Importe
Concejal	4	17%	12.388,76€

Tanto las retribuciones por el desempeño de cargos como las indemnizaciones por asistencia a sesiones, tendrán eficacia retroactiva al momento en que ha comenzado el desempeño de los cargos señalados o, en su caso, la asistencia efectiva a sesiones ordinarias para quienes no ostentarán tales cargos.

5. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL TITULAR Y SUPLENTE EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-26-de-junio-de-2023/5>

Vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, de la que resulta:

“Con motivo de la celebración de elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y la constitución de los nuevos ayuntamientos el pasado 17 de junio, debe procederse también a la constitución de los órganos de gobierno de las Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, a la que este Ayuntamiento está mancomunado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad del Noroeste “cada entidad mancomunada deberá nombrar para representarla en la Asamblea General, un vocal y un vocal suplente, para sustituirlo en las reuniones de la misma cuando sea necesario, disponiendo de las mismas prerrogativas que el vocal titular”.

En base a lo anterior, esta Alcaldía eleva al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Nombrar a Diego Domingo García Muñoz como vocal y a Marcos Zurita Cortés como vocal suplente, ambos concejales pertenecientes al grupo político del Partido Popular, en la Asamblea General de la Mancomunidad de municipios del Noroeste

para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos en representación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.”

Vista la nota de conformidad emitida por el Secretario General del Pleno de fecha 21 de junio de 2023.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **11** (11 PP)
VOTOS EN CONTRA: **1** (1 VXSSR-CS)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **13** (6 PSOE, 3 II-ISSR, 3 Vox, 1 MM)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

Nombrar a Diego Domingo García Muñoz como vocal y a Marcos Zurita Cortés como vocal suplente, ambos concejales pertenecientes al grupo político del Partido Popular, en la Asamblea General de la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos en representación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

- **Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones.**
- **Nombramiento de Tenientes de Alcaldesa.**
- **Organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva y nombramiento de concejalías delegadas.**

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-26-de-junio-de-2023/6>

Se da cuenta de los siguientes Decretos municipales en materia de organización municipal:

- Decreto número 3360, de 19 de junio de 2023 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones.
- Decreto número 3372, 21 de junio de 2023 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Decreto número 3359, de 19 de junio de 2023 de organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva y nombramiento de concejalías delegadas.
- Decreto número 3361, de 19 de junio de 2023, delegación de atención directa a la ciudadanía, igualdad y mayores.
- Decreto número 3362, de 19 de junio de 2023, delegación de desarrollo urbano, contratación y compras, medio ambiente y sostenibilidad y patrimonio.
- Decreto número 3363, de 19 de junio de 2023, delegación de cooperación ciudadana, participación y asociaciones, juventud e infancia.
- Decreto número 3364, de 19 de junio de 2023, delegación de deportes.
- Decreto número 3365, de 19 de junio de 2023, delegación de economía y hacienda, cultural, informática e innovación tecnológica, transparencia y datos abiertos.
- Decreto número 3366, de 19 de junio de 2023, delegación de educación, diversidad funcional, bienestar social y familias y promoción de la salud.

- Decreto número 3367, de 19 de junio de 2023, delegación de innovación y empleo, recursos humanos, organización y calidad y consumo.
- Decreto número 3368, de 19 de junio de 2023, delegación de obras y servicios públicos.
- Decreto número 3369, de 19 de junio de 2023, delegación de seguridad y emergencias, turismo, fiestas y tradiciones populares, zonas verdes, movilidad y transportes.
- Decreto número 3370, de 19 de junio de 2023, delegación de urbanizaciones

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara levantada la sesión a las nueve horas y treinta y tres minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario General del Pleno (nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31/10/2022), doy fe.

El Secretario General del Pleno,	Visto Bueno de la Alcaldesa,
----------------------------------	------------------------------